



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

Expediente:2023/

Procedimiento: Plan Estratégico de Subvenciones

### RESOLUCION DE ALCADIA

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de **Subvenciones** -LGS-, prevé que cuando las Administraciones Públicas pretendan **conceder subvenciones** , con carácter previo deberán concretar en un **plan estratégico de subvenciones** , que señale los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (art. 8.1).

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 23/042024.

Vistos los Informes de secretaria e Intervención de fecha 23/04/2024.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinos Puente, para el Ejercicio 2024 con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento, con el texto que figura en el anexo de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a Departamento de Intervención.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

#### ANEXO.-PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES

#### PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	23/04/2024

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0615e4fc6faa418db02eed1a7dd78d93001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/673 - Fecha Resolución: 23/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2024 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.-El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.-El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTICULO 4.-La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

## CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

Firma 1 de 1  
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ  
23/04/2024 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0615e4fc6faa418db02eed1a7dd78d93001		
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/673 - Fecha Resolución: 23/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

ARTÍCULO 5.-El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.-El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados etc.
- Cultura: música, artes plásticas, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.
- Fomento económico: agricultura, turismo, empleabilidad, etc.

**CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL**

**FIESTA DE CARNAVALES.**

Para la selección de los ganadores y ganadoras, el Jurado Calificador se basará en criterios tales como la originalidad de la indumentaria elegida, que esta sea ingeniosa y variada, que no hay sido utilizada en eventos o concursos previos, en la amenización que realicen los grupos durante la fiesta y en la temática a la que aludan con la vestimenta elegida.

Se establecen diferentes categorías con premios en metálico:

**PREMIO AL MEJOR DISFRAZ CATEGORÍA ADULTOS INDIVIDUAL.**

1º Premio 100 €.

**PREMIO AL MEJOR DISFRAZ CATEGORÍA ADULTOS EN GRUPO HASTA 20 PERSONAS.**

1º Premio 200 €.

2º Premio 150 €.

3º Premio 100 €.

**PREMIO AL MEJOR DISFRAZ CATEGORÍA ADULTOS EN GRUPO MAS DE 20 PERSONAS.**

1º Premio 300 €.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	23/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0615e4fc6faa418db02eed1a7dd78d93001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/673 - Fecha Resolución: 23/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2º Premio 200 €.

3º Premio 150 €.

**PREMIO AL MEJOR DISFRAZ EN GRUPO CATEGORÍA ADULTOS MÁS ORIGINAL. 100 €.**

**PREMIO AL MEJOR DISFRAZ EN GRUPO CATEGORÍA ADULTOS MÁS SIMPÁTICO Y ALEGRE. 100 €.**

**PREMIO AL MEJOR DISFRAZ EN GRUPO CATEGORIA ADULTOS AL DISFRAZ CON LA MEJOR ELABORACIÓN Y CALIDAD. 100 €.**

**FIESTA DE LA CRUZ**

El objeto del concurso será el montaje de una Cruz de Mayo, conforme a la tradición propia de este tipo de Festividad.

Se tendrá en cuenta a la hora de asignación de los premios el uso de materiales, la calidad y elaboración de los mismos, así como los elementos tradicionales e innovación en la elaboración.

Se asignarán premios atendiendo a las siguientes categorías:

**- CATEGORÍA COMERCIOS ESCAPARATES.**

1er. Premio 200 €

2º. Premio 100 €

3er.Premio 75 €

**- CATEGORÍA COMERCIOS, EMPRESAS, BARES, RESTAURANTES, EN EL INTERIOR O PATIOS DE DICHS ESTABLECIMIENTOS.**

1er. Premio 200 €

2º. Premio 100 €

3er.Premio 75 €

**- CATEGORÍA PARTICULARES.**

1er. Premio 200 €

Firma 1 de 1  
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ  
23/04/2024 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0615e4fc6faa418db02eed1a7dd78d93001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/673 - Fecha Resolución: 23/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

2º. Premio 100 €  
3er.Premio 75 €

**- CATEGORÍA GRUPO VECINAL.**

1er. Premio 200 €  
2º. Premio 100 €  
3er.Premio 75 €

**- CATEGORÍA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS.**

1er. Premio 200 €  
2º. Premio 100 €  
3er.Premio 75 €

**- CATEGORÍA JUVENIL (los y las participantes deberán tener menos de 30 años de edad).**

1er. Premio 200 €  
2º. Premio 100 €  
3er.Premio 75 €

**- PREMIO ESPECIAL A LA CRUZ MÁS REPRESENTATIVA DEL ANEJO DE FUENSANTA de 150 €.**

**- PREMIO ESPECIAL A LA CRUZ MÁS REPRESENTATIVA DEL ANEJO DE TRASMULAS de 150 €.**

**- PREMIO ESPECIAL A LA CRUZ MÁS REPRESENTATIVA DEL ANEJO DE CASANUEVA, de 150 €.**

**- PREMIO ESPECIAL A LA CRUZ MÁS REPRESENTATIVA DEL ANEJO DE ZUJAIRA, de 150 €.**

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J – mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1  
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ  
23/04/2024 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0615e4fc6faa418db02eed1a7dd78d93001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/673 - Fecha Resolución: 23/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- **FERIA DE AGOSTO.**

Con motivo de las actividades que se llevarán a cabo en la Feria de Agosto, se realizarán diversos concursos:

**Concurso de QUINTILLAS:**

1º PREMIO 150 €

2º PREMIO 100 €

**Con motivo de la ROMERIA que se celebrará durante el transcurso de la Feria, se llevarán a cabo diversos concursos:**

1. **CARROZAS**

1º PREMIO 600 €

2º PREMIO 400 €

3º PREMIO 200 €

PREMIO A LA ALEGRIA 200 €

MENCIÓN ESPECIAL 200 €

PREMIO A LA ORIGINALIDAD 200 €

2. **CAMISETAS**

1º PREMIO 150 €

2º PREMIO 100 €

3º PREMIO 50 €

**FIETA DE HALLOWEEN.**

Para la selección de los ganadores y ganadoras, el Jurado Calificador se basará en criterios tales como la originalidad de la indumentaria elegida, que esta sea ingeniosa y variada, en la amenización que realicen los grupos durante la fiesta y que la temática sea alusiva a la fecha.

Se organizarán diferentes categorías para otorgar premios en metálico:

**MEJOR DISFRAZ TERRORÍFICO CATEGORÍA ADULTOS**

Firma 1 de 1  
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ  
23/04/2024  
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0615e4fc6faa418db02eed1a7dd78d93001		
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/673 - Fecha Resolución: 23/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

1º Premio 100 €.

2º Premio 75 €.

3º Premio 50 €.

**MEJOR DISFRAZ TERRORÍFICO CATEGORÍA ADULTOS EN GRUPO.**

1º Premio 200 €.

2º Premio 150 €.

3º Premio 100 €.

**PREMIOS CERTAMEN LITERARIO CASTILLEJO BENIGNO VAQUERO**

Total premios: 2400 €

**PREMIO PINTURA RÁPIDA CIUDAD DE PINOS PUENTE**

Total premios: 2400

**BECAS ALUMNOS CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE MANUEL MARTIN LAFUENTE (CENTRO DE ADULTOS)**

Total becas: 2000€

**CAPÍTULO IV. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

ARTÍCULO 7.- El Concejal de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, el Concejal de Hacienda presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 8.- Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el Concejal de Hacienda deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	23/04/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0615e4fc6faa418db02eed1a7dd78d93001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/673 - Fecha Resolución: 23/04/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

